



CM/759

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

R.609/018

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO
AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 21 NOV 2018

VISTO: el Decreto 382/018 de 16 de noviembre de 2018;

RESULTANDO: I) que el mismo estableció la suspensión de la apertura del período de movilidad regulada comprendido entre el 1° y el 28 de febrero de 2019;

II) que asimismo se consignó que, ante la persistencia de prácticas prohibidas relativas a la intermediación lucrativa, la respuesta de la Administración no puede ser otra que el diseño de un sistema técnica y jurídicamente confiable, que fortalezca la respuesta punitiva penal, extendiéndola a todos quienes intervienen en la cadena de responsabilidad;

III) que el desarrollo del sistema mencionado resulta sustantivo para dar garantías a la decisión de habilitar la apertura del período de movilidad a partir del mes de febrero de 2020;

CONSIDERANDO: que a tales efectos se entiende necesaria la creación de un Grupo de Trabajo para el estudio y elaboración de propuestas para el desarrollo del sistema referido;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto;

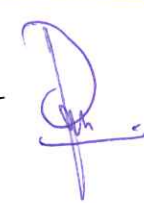
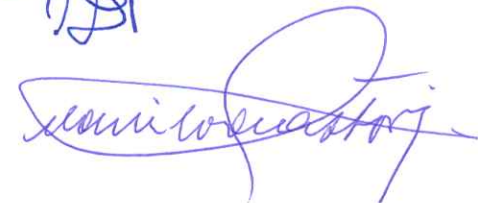
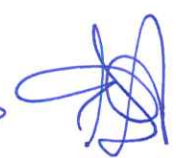
**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
actuando en Consejo de Ministros**

RESUELVE:

1°. Constitúyese un Grupo de Trabajo que estará integrado por un representante de la Presidencia de la República, un representante del Ministerio de Salud Pública, un representante del Ministerio del Interior, exhortándose a la Suprema Corte de Justicia y a la Fiscalía General de la Nación a designar un representante de cada organismo para integrar el mismo.

2°. Dicho Grupo de Trabajo tendrá como cometido elaborar propuestas para el diseño de un sistema de probada confidencialidad técnica y jurídica, que impida la realización de prácticas nocivas como la intermediación lucrativa en la movilidad de usuarios amparados por el Sistema Nacional Integrado de Salud, en base a los estudios ya realizados por el Ministerio de Salud Pública y otros que el Grupo defina.

3°. Comuníquese, etc.



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

